

Reunión 11/12/2014. Subdirección Gral de Programas de Innovación

Ofrecemos un semi-resumen de la reunión mantenida entre la *Subdirectora Gral de Programas de Innovación* y dos representantes de la *AMPA del IES Juan de Mairena*. Cada punto se centra en aspectos tratados en la misma, no pudiendo dar fe de la secuencia exacta. Quede claro que, a excepción de los textos resaltados en verde, no es una redacción consensuada, aunque es nuestra intención recoger al menos lo más relevante, siendo fieles a lo comentado y con el único ánimo de así participarlo a las colectividades interesadas:

1. Agradecemos la celebración de la reunión, aún a pesar de la demora de 10 meses e indicamos que el motivo de nuestra petición es que las instancias intermedias han entendido nuestros razonamientos, pero todo parece estrellarse en esta mesa, razón de precisar un trato más directo, para ver dónde está el problema.
2. Desde la Subdirección se estima que el cauce de contacto de las familias con ella es a través de las Direcciones de los centros, salvo casos excepcionales debidamente justificados. Indicamos que dos años de petición como llevamos, unidos a que el tema escapa del ámbito y capacidad de los directores, justifican la reunión, además de que apliquemos nuestro criterio de a qué instancia dirigirnos.
3. Exponemos (argumentos más que conocidos) que:
 - 3.1. Ninguna de las normas actuales exige concretamente los exámenes MCER
 - 3.2. La normativa inglesa no recoge ni alusiones a niveles de titulación perseguidos. Se limita a indicar que deberán someterse a una prueba externa por concretar.
 - 3.3. Es la norma francesa y alemana quienes citan explícitamente estos niveles de titulación, si bien es cierto que requiriendo únicamente medidas administrativas.
 - 3.4. Ha habido un desarrollo posterior en la aplicación de dicha norma de inglés, que ha generado un “privilegio”, al menos en lo que afecta a la asunción del coste de estos exámenes MCER, discriminando otras formaciones.
4. La Subdirección argumenta que la asunción de esos costes MCER se justifica en la norma de inglés. Insistimos en que ninguna norma los exige, de ahí la discriminación, y llamamos la atención sobre que:
 - 4.1. Es la misma conclusión que ha indicado el *Defensor del Pueblo*. Se nos indica que no han recibido de primera mano las citadas conclusiones, les llegarán conforme sus plazos y cauces habituales, siéndoles difícil acceder antes al informe. Hacemos hincapié en que no parece de recibo celebrar esta reunión, pasada una semana de la emisión del informe y que se nos indique esto, tanto más cuando sí conocían tanto su existencia como el sentido e impacto del mismo. **(asombroso, ciertamente asombroso)**.
 - 4.2. Si, tal y como indican en su razonamiento, “examen obligatorio y externo” conllevara inexcusablemente examen MCER, los CDI de Lengua los debiera hacer el Instituto Cervantes (o sus organismos delegados) y expedir la correspondiente certificación DELE del MCER, algo que no están haciendo ni mucho menos, dejando claro que no es válida su propia argumentación.
5. Se nos indica que son formaciones diferentes y que las familias ya conocen las situaciones cuando optan por ellas. Indicamos que las situaciones son susceptibles de pedir que se mejoren, y que entra en lo normal. Como ejemplo, añadimos que las primeras familias de inglés nunca supieron que tendrían exámenes MCER. La mejora fue posterior a haber optado, evolucionando hacia la asunción del coste de

Reunión 11/12/2014. Subdirección Gral de Programas de Innovación

estos exámenes en concreto, asunción que también demandamos nosotros. Por otra parte, como familias dirigimos nuestras apreciaciones y solicitudes de mejoras, o/y las correspondientes reuniones, conforme nuestro criterio a las instancias que nos parece corresponder, bien a la DAT, a nuestras concejalías o Se nos indica que sí, que por supuesto.

6. A la pregunta sobre si no cree real y sinceramente que tenemos razón: **La Subdirección entiende que no nos asiste totalmente la razón.**
7. Se nos indica que **no está en su mano la responsabilidad de resolver este tema**, siendo una decisión política y no de su papel de gestora. Llamamos la atención sobre que no es de recibo dos años de petición, 10 meses de espera para preparar esta reunión e incluso un informe del *Defensor del Pueblo* al respecto, para que finalmente en esta reunión no comparezca, adicionalmente, quien tuviera potestad. **(asombroso, ciertamente asombroso).**
8. Se nos indica que abordar una solución podría incluso conllevar un cambio de normativa, con su implicación en las propias operativas actuales de la secciones. Respondemos que no somos la instancia adecuada para semejantes apreciaciones, pero que estimamos que una mera directiva concretando este tema de los exámenes con las acotaciones que sí/no procedan sería más suficiente, sin ser precisas más complicaciones añadidas.
9. Comentamos su negativa a que otra asociación de familias nos acompañe en esta reunión y se nos indica que sólo pueden asistir los peticionarios. Aún cuando argumentamos que no es de recibo duplicar reuniones para un mismo tema, tanto más con los problemas de agenda apretada que se nos ha indicado, y que todo se reducía a un compareciente más, sólo uno más, como así se les adelantó ya hace una semana, se nos insiste en que es el procedimiento al uso. Parece dejarse de lado cualquier salvedad que pudiera dictar el mero sentido común. **(asombroso, ciertamente asombroso)**
10. Indicamos que la percepción de las familias es de menosprecio hacia nuestras formaciones, que parecen ser de 2ª clase. Se nos indica que **la preocupación, atención y dedicación que tiene la Consejería con estas formaciones es muy importante, lamentan dicha apreciación y la encuentran del todo injustificada.** Indicamos, no obstante, que solucionar este tema supone un mínimo esfuerzo, que enquistados de esta forma en el claro agravio comparativo existente, es de cajón que se está contribuyendo y alentando estas apreciaciones de las familias.
11. Se nos indica **que nuestras peticiones las trasladará e insistirá en las instancias correspondientes.**
12. Indicamos que creemos que este tema debiera ser resuelto en este curso lectivo y añadimos que, a falta de actuaciones/disposiciones favorables, no es descartable que las familias insistamos con nuevas recogidas de solicitudes y peticiones, firmadas, tanto más conociendo las conclusiones del *Defensor del Pueblo*, que son contrarias a la postura de la Consejería de Educación.